



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 10 de febrero de 2016

Nº 014-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Carta Nº AN-GG-C-16-124 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; el Oficio Nº 0535-2016-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota Nº 0139-JCRV-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano, - en adelante el Concedente - actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., -en adelante la Sociedad Concesionaria;

Que, con fecha 05 de marzo de 2010 el Concedente mediante Resolución Directoral Nº 178-2010-MTC/20, aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) para la Construcción de la Segunda Calzada de la Red Vial Nº4: Pativilca - Santa - Trujillo, establecidos en los términos del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 03 de febrero de 2016, mediante Carta Nº AN-GG-C-16-124, la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. solicita que en aplicación de las Cláusulas 6.20 a la 6.26 del Contrato de Concesión, se conforme el Comité para la aceptación de las obras de la Segunda Calzada ubicadas entre el Km. 206+700 al Km. 216+020 del Tramo 4: Huarmey - Pativilca de la Red Vial Nº 04;

Que, la Cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 04 de febrero de 2016, mediante Oficio Nº 0490-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente se nombre a un representante para que conforme la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la Cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 08 de febrero de 2016, mediante Oficio Nº 0535-2016-MTC/25, el Concedente remitió a OSITRAN, los nombres de sus representantes para que conformen el Comité de Aceptación Parcial de las Obras de la Segunda Calzada entre el Km. 206+700 al Km. 216+020 del Tramo 04: Huarmey - Pativilca de la Red Vial Nº 04, proponiendo a los ingenieros Walter Anaya Calderón y Francisco Merino Rosas, como integrantes titular y suplente del mencionado Comité, respectivamente;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de la Aceptación Parcial de las Obras de la Segunda Calzada ubicadas entre el Km. 206+700 al Km. 216+020 del Tramo 4: Huarney - Pativilca de la Red Vial N° 04, conforme al detalle siguiente:

Titulares:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1.- Walter Anaya Calderón | Presidente - Representante del CONCEDENTE |
| 2.- Wilfredo Becerra Silva | Miembro - Representante de OSITRAN |
| 3.- Henrri Salas Paico | Miembro - Representante de OSITRAN |

Suplentes:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1.- Francisco Merino Rosas | 1 ^{er} Suplente - Representante del CONCEDENTE |
| 2.- Martín Volta Alomia | 2 ^{do} Suplente - Representante de OSITRAN |
| 3.- Daniel Avendaño Varias | 3 ^{er} Suplente - Representante de OSITRAN |

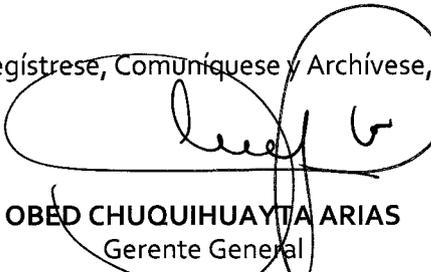
En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el 1^{er} miembro suplente. En caso de ausencia del otro Miembro Titular distinto al Presidente, será reemplazado según el orden establecido por el Miembro Suplente correspondiente.

Artículo 2.- Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su designación, el Comité de Aceptación de Obras de la Segunda Calzada del Tramo 4: Huarney - Pativilca, ubicado entre los Kms. 206+700 al 216+020 de la Red Vial N° 4, dictaminará, mediante un Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.21 del mismo.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal. GG. N° 4929-16